

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL IGECEM" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, celebraron un acuerdo de coordinación, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la Cláusula Tercera de dicho acuerdo, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de "**LA FACULTAD**", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en "**EL IGECEM**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Difundir en la medida de las necesidades de "**EL IGECEM**", el número de alumnos y pasantes requeridos para cubrir las plazas existentes y perfil académico requerido para este programa.



2. Validar los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales y en caso de ser requerido se les brindará asesoría.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de **"LA FACULTAD"** que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a **"EL IGECEM"**.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL IGECEM"** y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. **"EL IGECEM"**, se compromete a:

1. Comunicar a **"LA FACULTAD"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"LA FACULTAD"** participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. **"EL IGECEM"** otorgará a los alumnos y pasantes participantes en el programa, un apoyo económico establecido previamente por **"LAS PARTES"** siempre que exista disponibilidad presupuestal para este concepto.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.



4. Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover el servicio social y prácticas profesionales.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

“**LAS PARTES**” acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas o a quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por “**LA FACULTAD**”, el M. en A. y P. P. Víctor Manuel Pérez García, coordinador de Extensión y Vinculación.

Por “**EL IGECEM**”, el Lic. Víctor Hugo Higuera Alegre, Director de Servicios de Información.

Atribuciones de la Comisión:

1. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución
2. Coordinar la elaboración y forma de los Proyectos Específicos emanados del presente Instrumento.
3. Dar seguimiento a los Programas de trabajo y evaluar sus resultados y;
4. Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo de las actividades y acuerdos derivados del presente.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 90 días, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “**LAS PARTES**”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un Acta Administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “**LAS PARTES**”.

CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 500 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “**LA EMPRESA**” y los alumnos y pasantes que intervengan en este Programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “**LA EMPRESA**” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden “**LAS PARTES**”.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN I. RAÚL VERA NOGUEZ
DIRECTOR

POR "EL IGECEM"

M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. -----

